

**PERÚ****Ministerio de
Agricultura y Riego****Autoridad Nacional
del Agua**Administración Local de Agua
Medio Apurímac - Pachachaca

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Resolución Administrativa

N° 0021 -2016-ANA-AAA.XI-ALA-MEDIO APURIMAC - PACHACHACA**Abancay,****16 MAYO 2016**

VISTO: El Recibo N° 2015006980 por el uso de agua superficial con fines no agrarios 2015, del usuario Municipalidad Provincial de Aymaraes., y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO, El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la retribución económica del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios del agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuera su origen. Se fija por metro cubico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional en función a criterios sociales, ambientales y económicos.

SEGUNDO, Mediante Decreto Supremo N° 024-2014-MINAGRI, se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y vertimiento de agua residual tratada para el año 2015; y, conforme Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA, se modificó el texto del numeral 3.1 del Artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, regulando en esta el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

TERCERO, Por Resolución Administrativa N° 040-2007-ANA/ALA-MEDIO APURIMAC-PACHACHACA, se otorgó al usuario Municipalidad Provincial de Aymaraes., licencia de uso de agua superficial con fines poblacionales con un volumen anual de hasta 27,993.60 m3.

Durante el año 2014 el usuario Municipalidad Provincial de Aymaraes., ha realizado el uso de un volumen de 27,993.60 m3, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 128.77 Soles, acorde a los dispositivos legales señalados en los considerandos precedentes.

CUARTO.- Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, realizado el 05 de enero del 2016, y otorgado los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica que estos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el inciso 40.4 del Artículo 40° del Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y Resolución Jefatural N° 149-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Requerir al usuario Municipalidad Provincial de Aymaraes., para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2015006980 por el importe ascendente a S/. 128.77 (ciento veintiocho punto setenta y siete soles), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2014, por el volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el Artículo 5° de la Resolución Jefatural N° 048-2015-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme a lo requerido en el artículo precedente, se efectuara vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local de Agua
Medio Apurímac - PachachacaIng. Leonardo Abad Centeno Vilca
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
CIP N° 74828



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

NOMBRE DEL USUARIO: **Municipalidad Distrital de Aymaraes**

RUC/DNI: 20165610297
PZA. DE ARMAS NRO. S/N CERCADO (FRENTE A LA IGLESIA) - CHALHUANCA-
DIRECCIÓN: AYMARAES-APURIMAC

CÓD. USUARIO: 6500

RECIBO N°: **2015006980**

TRANSACCIÓN	3710
CÓDIGO DE INSTITUCIÓN	0077

RETRIBUCIÓN ECONÓMICA POR USO DE AGUA SUPERFICIAL CON FINES NO AGRARIO	
ÁMBITO ADMINISTRATIVO	DATOS DE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA
AAA: PAMPAS - APURIMAC ALA: MEDIO APURIMAC PACHACHACA Unid. Operativa: Aymaraes Punto de Captación: N° Resolución: 040-2007	Disp. Hidrica: ALTA Fuente de Agua: SUPERFICIAL Uso: POBLACIONAL Valor de Retr. Económica (S/.m3): 0.00460 Volumen (m3): 27,993.60
CONSUMO HISTÓRICO (m3)	1/1
	 11503484267 AUTORIDAD NACIONAL DEL LIC (2) Folios:1 MUNICIPALIDAD DISTRITAL AYMARAE PLAZA DE ARMAS S/N CHALHUANCA Doc Ext: SN (CHALHUANCA) 0/S: 15/0273111 - 30/12/15
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA AÑO	TOTAL A PAGAR S/.
2015	128.77
RECEPTOR	FORMA DE ENTREGA
NOMBRE:	☐ Se negó a recibir
DNI:	☐ Bajo puerta, no se encontró a nadie
FECHA:	(Características del Inmueble)
REGISTRO N° 0051	
HORA DE RECEP 10:50	
FECHA 05-FEB-2015	
RUC: 20526711865 - www.ana.gob.pe	SELO, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA